



AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO (ALICANTE)

INFORMACIÓN PÚBLICA DE UN PROYECTO DE OBRA SUBVENCIONADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. PLAN "PLANIFICA": Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023)

EXPEDIENTE 552/2021

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 31/03/2022 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el PROYECTO de la Obra de **"URBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN ISIDRO, RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, PAVIMENTACIÓN VIARIA Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, EN EL CASCO URBANO DE LA POBLACIÓN"**, obra incluida en la Convocatoria de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el Plan "PLANIFICA": Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023), de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, , publicadas en el BOP N° 245 de 24/12/2020.

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Superior Industrial D. Tomás Pedro Berná Medrano, Colegiado nº 6.303, y por la Arquitecto Técnico Dª Lucía Berná Medrano, Colegiada nº 3.958, por un importe de ejecución material de 367.986,54 € más 13% de gastos generales (47.838,25 €) , más 6 % de beneficio Industrial (22.079,19 €), lo que hace un total de precio estimado del contrato de 437.903,98 € más 21 % IVA (91.959,84 €). El presupuesto total de ejecución por contrata es de 529.863,82 € y se puede consultar en la página web del Ayuntamiento: www.sanisidro.es.

Se expone al público, dando cumplimiento a las Bases aprobadas de dicho Plan por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de veinte 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad y a los efectos establecidos en el art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los cuales se admitirán observaciones y/o alegaciones al mismo, pudiéndose realizar de forma presencial en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 h., o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sanisidro.sedelectronica.es> .

Pasado dicho plazo sin existir alegaciones ni observaciones será considerado definitivo sin más trámite.

En San Isidro en la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE
MANUEL GIL GÓMEZ CASES**

Documento firmado electrónicamente

